

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.

II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la Solicitud de Prórroga de Permiso para Uso Transitorio o para Ejercer el Comercio Ambulante (SEMARNAT-01-005).

III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio y teléfono del particular; 2) Firma de terceros y OCR de la credencial de elector; 3) Fotografía, la cual se encuentra en la página 1. Consta de 22 versiones públicas, cantidad reportada por el segundo trimestre 01 de abril de 2016 y 30 de junio de 2016.

IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:**

  
**Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri**

  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN  
EL ESTADO DE SONORA

VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2016, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



**Abstract**

Hermosillo, Sonora a 09 de Marzo de 2016

OFICIO No. DFS-SGPA-UZF-098/2016

**ASUNTO:** Prorroga de Permiso para ejercer el comercio ambulante

C. JAVIER LUNA CASTILLO

Me permito informarle que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Delegación Federal, otorga a Usted Prorroga del Permiso Temporal folio 037/15 Oficio No. DFS-SGPA-UZF-141/15 de fecha 06 de marzo de 2015 para ejercer el comercio ambulante; bajo los siguientes términos:

|                               |                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Producto que comercializa:    | TATUAJES TEMPORALES, COLLARES, PULCERAS.                                                                                                                                                                                                                                     |
| Lugar en que se le permite:   | PLAYA HERMOSA, PUERTO PENASCO, SONORA.                                                                                                                                                                                                                                       |
| Fecha de inicio del permiso:  | 09 DE MARZO DE 2016                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Fecha de término del permiso: | 08 DE MARZO DE 2017                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Condiciones:                  | Deberá sujetar la realización de sus actividades comerciales exclusivamente en las zonas que para tal efecto determine la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal. Deberá portar Siempre su gafete y en su caso obtener las demás autorizaciones que en su caso procedan. |
| Domicilio del Solicitante:    |                                                                                                                                                                                                                                                                              |

Se le informa que este permiso es personal e intransferible, no puede ejercerse en áreas concesionadas a particulares o destinadas al servicio público; y que al vencimiento del mismo o cuando se desee renunciar a él, deberá devolverlo a esta unidad administrativa; apercibiéndole que de no acatar sus términos y condiciones se hará acreedor a las sanciones previstas por la Ley.

~~Agreed~~

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI

C.E. C. Dr. Manzanillo y Tamboril - Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre  
 C.E. C. Dr. Ernesto Reger Muñoz López - Presidente Municipal de Puerto Peñasco, Sonora  
 C.E. C. Dr. Jorge Carlos Torres Monge - Delegado de PROFEPA en Sonora